

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Colocación de armaduras y hormigonado de pilotes Ø1000mm en pantalla provisional para estribo 1 en Conexión de Otero a Grupo Rocío



Ref. TSA0067022

Índice

1.	Justificación de la contratación.	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	1
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.	1
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	3
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	4
7.	Justificación de la solicitud de garantía provisional.	4
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	5
9.	Justificación de ausencia de medios.	5
10.	Justificación de la urgencia para su tramitación.	5

1. Justificación de la contratación.

La Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta ha encargado a Tragsa la ejecución de la obra "Vial de Conexión Otero a Grupo Rocío Contenido en el Estudio de Detalle Arroyo Paneque en Ceuta"

El objeto de contratación es la "Colocación de armaduras y hormigonado de pilotes Ø1000mm en pantalla provisional para estribo 1 en Conexión de Otero a Grupo Rocío".

El CPV 45262211-3 es de "instalación de pilotes"

Con Objeto de cumplir con lo establecido en el Proyecto se procede a la contratación de los trabajos de hormigonado de pilotes para la citada Obra.

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que la división en lotes dificultaría la correcta ejecución del contrato y el control de los requisitos recogidos en el mismo, por lo que se hace necesaria la adjudicación a un solo proveedor.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a los precios de mercado.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 323.423,81 €.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI no incluido)	Importe (IPSI no incluido)
1.423,27	m	m de pilote Ø1000 terminado incluyendo los trabajos de colocación de armaduras y vertido de hormigón (incl. suministro de hormigón) incluyendo los medios auxiliares de elevación, tubo tremie, etc. Medido desde plataforma de trabajo hasta fondo de la perforación. Totalmente terminado. Inc. la posibilidad de trabajos nocturnos. Incl. vigilancia, custodia y guardería de la maquinaria. Incl. suministro de agua y electricidad. Según PPT.	203	288.923,81
300	m3	m3 de hormigón HA-30/F/20/IIa de exceso en el hormigonado de pilote provocado por coqueras, derrumbes u oquedades del terreno. La consistencia podrá solicitarse B. Hormigón y empleo según EHE y PG3.	115	34.500,00
Total presupuesto base de licitación (IPSI no incluido):				323.423,81 €
Importe de IPSI:				12.246,95 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IPSI incluido):				335.670,76 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 335.670,76 €.

Descripción	Importe total (Sin IPSI)
Total presupuesto base de licitación:	323.423,81 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IPSI no incluido):	323.423,81 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

- Relación de obras similares (correspondientes al mismo CPV) ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 250.000 € indicando descripción, fechas y destinatario, avaladas por certificados de buena ejecución.

- Declaración sobre la maquinaria, material y equipo técnico de que se dispondrá para realizar las obras. Se dispondrá como mínimo del siguiente equipo:

- * maquinaria de elevación capaz de manipular armaduras de longitud hasta 26 m y peso hasta 8.000 kg

- * mano de obra cualificada para la ejecución de pilotes: 1 oficial de primera y 1 peón.

- Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 250.000€.

Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:

Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo K (Especiales), Subgrupo 2 (Sondeos, inyecciones y pilotajes), Categoría 2.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se establece como único criterio de adjudicación el precio, por tratarse de un trabajo perfectamente definido y no ser posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, cumpliendo de esta manera la vinculación de este criterio directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la manipulación de cargas, mediante comprobación de fecha de caducidad de eslingas y comprobación visual de elementos de sujeción: perrillos, pulpos y cadenas.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará diariamente y antes del comienzo de los trabajos el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el párrafo anterior.

No se autorizará la ejecución de los trabajos con material en mal estado o con fechas de vencimiento cumplidas.

9. Justificación de ausencia de medios.

No procede.

10. Justificación de la urgencia para su tramitación.

No procede.